



## EDICTO

Juzgado de lo Social nº 1 de Manresa  
Calle Arbonés, 29-39 - Manresa CP.: 08241  
TEL: 936930563  
E-MAIL: social1.manresa@xij.gencat.cat  
Juicio: Despido objetivo individual 1024/2019  
Sobre: Despidos con demanda acumulada de cantidad  
Parte demandante/ejecutante: Javier Urpi Lluch  
Parte demandada/ejecutada: DISTRIBUCIÓ I EMMAGATZEMATGES RUIZ, S.L., DHL  
PARCEL BARCELONA SPAIN, S.L.U, XAVIER PERNA BERTRAN, FONS DE  
GARANTIA SALARIAL (FOGASA)

Albert Soriguera Serra , Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Manresa.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha dictado UNA SENTENCIA de fecha 29 de octubre de 2021.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demandada DISTRIBUCIÓ I EMMAGATZEMATGES RUIZ, S.L., y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado notificarle la anterior resolución por medio de este edicto.

Cabe recurso de suplicación en el plazo de 5 días.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este Órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en el Tablón Edictal Judicial Único (TEJU) y la protección de datos.

Y para que sirva de notificación en forma a DISTRIBUCIÓ I EMMAGATZEMATGES RUIZ, S.L., parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y a quien advierto de que las siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo aquéllas que revistan forma de auto, sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Manresa, a 10 de noviembre de 2021.

El Letrado de la Administración de Justicia

